

**Moción para garantizar el mantenimiento y renovación del alcantarillado municipal... sin que los vecinos tengan que pagar dos veces**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2009 se firmó el [convenio](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2009/02/23/2009-02-23_19022009_0036.pdf) entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en nuestro municipio. A través de dicho acuerdo, el ayuntamiento encomendaba al Canal la gestión y explotación del servicio, así como las infraestructuras asociadas al mismo, quedando el alcantarillado municipal afecto a la red general de la Comunidad de Madrid durante 25 años prorrogables. Sin embargo, los grupos municipales firmantes consideramos que este convenio se ha incumplido, en perjuicio de los/as vecinos/as del municipio.

En primer lugar, el convenio establece que “El Canal realizará los trabajos de explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado”, y que “será responsable de la realización de las obras de carácter correctivo necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de alcantarillado, cuyo objetivo es el de recuperar la seguridad estructural y funcional de la red en caso de averías o roturas”. Este servicio debe financiarse a través de la cuota de alcantarillado que la entidad carga en todas las facturas del agua. Los grupos firmantes entendemos que este servicio incluye la amortización de las inversiones existentes y su renovación, no solo para que sea sostenible y por el principio de suficiencia de la tarifa, sino también porque así se desprende de la estipulación 13ª del convenio (apartados 3.c.2º guión, 3.d y 4).

Pese a lo anterior, el Canal contactó a nuestro ayuntamiento en octubre del año pasado y marzo de este año para informarle de que se habían producido averías en varios tramos de la red de alcantarillado (específicamente, los que transcurren bajo las calles Narciso Martínez Cabezas, Fraternidad y Magnolias) y que competía al consistorio repararlas, porque “la intervención que se precisa en este determinado punto excede de lo que es una mera conservación, por lo que hace falta acometer la renovación”. El equipo de gobierno asumió esta petición y trasladó al Pleno municipal la propuesta de un acuerdo entre el ayuntamiento y el Canal para que esta entidad pudiera cargar el importe del coste de las obras a la población villalbina, a través de una cuota suplementaria en sus facturas del agua. Aunque la propia propuesta del concejal responsable admitía que los desperfectos “tienen su origen en el **deficiente estado de conservación de la red de alcantarillado**”, el 29 de abril el Pleno municipal aprobó el acuerdo.

Varios vecinos y organizaciones del municipio presentaron un recurso a este acuerdo, alegando que incumplía lo pactado en el convenio de alcantarillado y que obligaba a la población local a pagar de nuevo por un servicio por el que ya había pagado mediante la cuota de alcantarillado ordinaria. Pedían también al gobierno que exigiera al Canal un desglose de las cantidades ingresadas por este concepto, y del importe de las obras de mantenimiento e inversiones que hubiera llevado a cabo en el municipio, para constatar que –a la vista de la cuenta de resultados positivos que ha arrojado la gestión del Canal de Isabel II en los últimos años– esta entidad no se estaba lucrando a costa de la ciudadanía villalbina. No obstante, el Pleno municipal desestimó estas alegaciones en su sesión de 15 de junio, con el voto en contra de los grupos firmantes.

En segundo lugar y ligado a lo anterior, consideramos que se ha incumplido también la estipulación 11ª del convenio de alcantarillado: no se ha realizado un estudio diagnóstico del estado de la red, ni se ha elaborado el Plan Director para adecuar las instalaciones, ni se han acordado los sucesivos planes anuales de inversión para renovarlas. En el acuerdo aprobado el 29 de abril por el Pleno municipal se incluía también el compromiso del ayuntamiento a suscribir un Plan Sanea, un acuerdo sobre qué actuaciones de renovación del alcantarillado realizará el Canal, una vez sea presentado por esta entidad. De acuerdo al gobierno regional, este “es uno de los 10 planes estrella que recoge la estrategia empresarial de Canal de Isabel II para el periodo 2018-2030” y se basa en los planes directores “que permiten conocer el estado de las redes municipales de saneamiento, sus puntos de mejora y las posibles inversiones que pudieran mejorar la gestión de estas redes” y que esta entidad supuestamente ha presentado a 92 ayuntamientos con los que tiene suscritos convenios (ver [aquí](https://www.comunidad.madrid/noticias/2020/10/30/incorporamos-grinon-arganda-rey-plan-sanea-renovacion-alcantarillado)). Si estos datos oficiales son ciertos, el Ayuntamiento de Collado Villalba debe de ser el único que no ha recibido su correspondiente plan director.

Los grupos firmantes defendemos la pronta renovación y adecuación de la red de alcantarillado, pero nos oponemos a que el coste de estas obras se imponga a la ciudadanía villalbina a través de una cuota suplementaria en las facturas del agua, sin que previamente se hayan fiscalizado las cuentas de la gestión local del servicio por el Canal de Isabel II. Debe aclararse en primer lugar cuánto ha cobrado esta entidad a la población local en concepto de cuota de alcantarillado, y cuánto han costado las obras de mantenimiento, incluyendo la amortización y renovación de los elementos. Esta fiscalización resulta especialmente importante a la vista de las [ganancias del Canal de Isabel II, S. A. en los último años](https://www.canaldeisabelsegunda.es/documents/20143/4078639/CCAA_Individuales_2019_Canal_Isabel_II.pdf/c7628ec0-a3d9-997b-f62f-0ea0af9e6122?t=1619687929685), 241.912.000 € en 2019 y 209.971.000 € en 2018, y del mal estado de las redes de abastecimiento y saneamiento que esta entidad tiene la obligación de gestionar, causando vertidos de aguas negras, malos olores e inundaciones en nuestro municipio. Debe aclararse si hay vecinos/as del municipio que estén abonando la cuota de alcantarillado al Canal sin beneficiarse de los servicios por los que están pagando. Por ejemplo, el bloque de viviendas de la Urbanización Cantos Altos y otras viviendas de Camino de la Fonda, que desaguan en fosas sépticas cuyo saneamiento corre a cargo de las personas residentes.

En tercer y último lugar, todo indica a que también se han incumplido las estipulaciones 14ª y 15ª del convenio, puesto que no parece que se haya creado la Comisión de Seguimiento, que se haya reunido al menos 2 veces anualmente, que haya evaluado el desarrollo del convenio, ni haya establecido “un protocolo de identificación y actuación en materia de inspección municipal, para asegurar el correcto funcionamiento de estos servicios”. Los grupos firmantes no tenemos confirmación de la existencia ni actividad de este órgano, pese a que hemos pedido reiteradamente información el equipo de gobierno, tanto en las sesiones de la Comisión Informativa correspondiente de 22 de abril y de 8 julio, como en las sesiones plenarias mencionadas y por escrito (solicitudes con núm. de Reg. de Entrada 20054 y 23161/2021).

Si no se ha hecho todavía, es fundamental que se constituya este órgano, que en él se evalúe la naturaleza de todas las obras de alcantarillado a acometer, y que los miembros que acudan en representación del ayuntamiento defiendan en ese foro los intereses y la economía de la población villalbina.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno municipal los siguientes

ACUERDOS

1. El compromiso de garantizar la conservación y mejora de la red de alcantarillado municipal, exigiendo al Canal de Isabel II el cumplimiento riguroso del convenio de prestación del servicio y emprendiendo las acciones necesarias para recuperar la gestión directa en caso de que esta entidad continúe incumpliendo sus obligaciones.

2. Garantizar que se constituya y reúna la Comisión de Seguimiento del convenio de alcantarillado, si no se ha llevado a cabo aún, y que los miembros que acudan en representación del ayuntamiento defiendan allí el interés general de la ciudadanía villalbina.

3. Que el Ayuntamiento de Collado Villalba pida al Canal información detallada sobre sus ingresos en concepto de cuota de alcantarillado y, en su caso, de cuotas suplementarias, aplicadas a la ciudadanía villalbina a través de las facturas del agua, desde la firma del convenio correspondiente.

4. Que una vez aclarada la situación de deuda relativa entre el ayuntamiento y el Canal, se proceda a la pronta elaboración del Plan Director y Plan Sanea correspondientes. En caso de que el servicio de alcantarillado demuestre tener superávit, que se tenga en cuenta este a la hora de calcular la cuota suplementaria a aplicar.

5. Que el Ayuntamiento de Collado Villalba, en calidad de entidad local de la Comunidad de Madrid y de accionista del Canal de Isabel II, inste al gobierno regional y a la dirección de esta entidad a que reconduzca su estrategia organizativa, priorizando la correcta prestación de los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento del agua sobre la generación de beneficios.